

Gobierno del Estado - Poder Ejecutivo

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 77, fracciones II y XXVI y 79 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2o., 3o., 4o., 15, 41 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

CONSIDERANDO

La norma jurídica no es un instrumento estático, permanece en un proceso constante de cambio, de perfeccionamiento, para resolver, por una parte, las probables deficiencias o lagunas que contenga y para que su contenido se mantenga acorde a la realidad que pretende regular. En este contexto, el Sistema Estatal de Planeación, como mecanismo permanente de planeación integral, estratégica y participativa, vertebra en su ordinal 24, una serie de instrumentos que buscan alinear las políticas públicas enfocadas en la consecución de objetivos.

Por lo que respecta a la innovación, emprendimiento y mentefactura, la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024¹ esquematiza la alineación del citado instrumento con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024:

PND 2019-2024	Elemento de la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024
	(...)
9. Industria, innovación e infraestructura	Objetivo 4.3. Impulsar la innovación, la mentefactura y el emprendimiento para la competitividad de los sectores económicos.
	Objetivo 4.6. Fortalecer la infraestructura logística e industrial para la competitividad del estado.
	Objetivo 5.5 Fortalecer la conectividad y movilidad para la competitividad del estado.
	Agenda transversal de mentefactura.

En lo que respecta a la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2040, consigna:

¹ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 134 Segunda Parte el 7 de julio de 2021.

Plan Estatal de Desarrollo 2040		Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024
2. Economía	2.5 Ciencia, Tecnología e Innovación.	Objetivo 4.3. Impulsar la innovación, la mentefactura y el emprendimiento para la competitividad de los sectores económicos.
	2.5.1 Fortalecer el Sistema de Innovación del estado de Guanajuato y su articulación con las demandas productivas y sociales.	

El Programa Institucional de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato 2020-2024², contempla dentro de sus objetivos vinculados con la innovación y el emprendimiento:

2.2 Alineación al Programa Sectorial Economía para Todos 2019-2024

(...)

4.5.1 Fortalecer los programas de formación del capital y talento humano para la innovación, el desarrollo económico, social y la empleabilidad.

Mediante el Decreto Gubernativo 64³, se crea el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el estado de Guanajuato IDEA GTO, como organismo público descentralizado de la administración pública estatal, responsable de formular, fomentar, promover, implementar y evaluar la política pública en materia de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento, mediante la coordinación y articulación de los actores y organismos involucrados, orientados a favorecer el desarrollo y la aplicación del conocimiento en los ámbitos social, cultural, económico, educativo, sustentable y gubernamental para la mejora de la competitividad del Estado.

Con el fin de alinear el logro de los objetivos establecidos en los instrumentos de planeación de previa cita, con la vocación de IDEA GTO, se ha determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 37 párrafo primero⁴ de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato,

² Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 228 Cuarta Parte el 13 de noviembre de 2020.

³ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 179, Tercera Parte, de 7 de septiembre de 2020.

⁴ **Artículo 37.-** El Gobernador del Estado designará a quien deba presidir los órganos de gobierno y de administración de

que la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable presida su órgano de gobierno, y además se incorpore al Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato al citado órgano colegiado, resultando necesario para ello ajustar el referido Decreto Gubernativo 64.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 126

Artículo Único. Se reforman los artículos 10 fracciones I y III, y 15, del **Decreto Gubernativo número 64 por el que se crea el Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el estado de Guanajuato**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 179, Tercera Parte, de 7 de septiembre de 2020, para quedar como sigue:

«Integración...»

Artículo 10. El Consejo Directivo...

- I. La persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, quien lo presidirá;
- II. ...
- III. La persona titular del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato;
- IV a IX. ...

Las personas integrantes...

La persona titular...

las entidades estatales, sujetándose a las disposiciones previstas en esta Ley, así como a lo señalado en el ordenamiento jurídico que las crea.

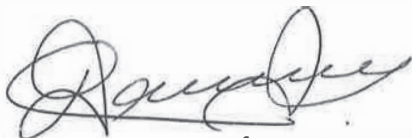
Asistencia de la persona titular del Poder Ejecutivo

Artículo 15. Cuando asista la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, asumirá la presidencia, y la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, pasará a ser vocal, conservando ambas, derecho a voz y voto.»

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto Gubernativo entrará en vigencia el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 26 de septiembre de 2022.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO****LA SECRETARIA DE GOBIERNO****LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO**